## JUSTICIA CIVIL Hacia una perspectiva sistémica

y de política pública

## Santiago Pereira Campos

# JUSTICIA CIVIL

Hacia una perspectiva sistémica y de política pública

Palestra Editores Lima — 2025 345.7 **P45**  Pereira Campos, Santiago

Justicia civil. Hacia una perspectiva sistémica y de política pública / Santiago Pereira Campos; 1.º ed. – Lima: Palestra Editores; 2025.

302 pp.; 14.5 x 20.5 cm. (Colección Proceso, Derecho y Sociedad, n.º 19)

D. L.: 2025-

ISBN: 978-612-325-

1. Derecho civil; 2. Derecho procesal civil; 3. Administración de justicia; 4. Justicia; 5. Reformas constitucionales; 6. Reformas

### N.º 19

### COLECCIÓN

Proceso, Derecho y Sociedad

#### Directores:

Luiz Guilherme Marinoni Giovanni Priori Posada

#### Coordinador:

Christian Delgado Suárez

#### **Justicia** civil

Hacia una perspectiva sistémica y de política pública Santiago Pereira Campos Primera edición, abril de 2025

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso de los titulares del copyright.

© Copyright 2025: SANTIAGO PEREIRA CAMPOS

© Copyright 2025: PALESTRA EDITORES S. A. C. Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú Telf. (+511) 6378902 / 6378903 palestra@palestraeditores.com www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación: Tarea Asociación Gráfica Educativa Pj. Maria Auxiliadora N.º 156, Breña, Lima, Perú Abril, 2025

Cuidado de estilo y edición: Hilda Rojas Sinche Diagramación: Enrique Toledo Navarro

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2025-

ISBN: 978-612-325-

Tiraje: 500 ejemplares Impreso en Perú | Printed in Perú

"... los ojos de los teóricos están ya acostumbrados, desde su existencia terrenal, a ver en las tinieblas.

Tanto más oscuro es el objeto de que trata y mayor atractivo tiene para ellos, puesto que pueden hacer alarde de su agudeza visual"

"se han dirigido al estudio de las fuentes, pero se han alejado cada vez más de la práctica" Rudolph Von Ihering

# Contenido

In	troduccióntroducción	13
Ca	apítulo I	
	rpriuto i Ifoque sistémico e integral de la justicia civil	21
	El enfoque adecuado para el análisis de la justicia civil	21
2.	Enfoque sistémico, multidisciplinario	
	e integral de la justicia civil	23
3.	Incidencia de la heterogeneidad de asuntos	
	y vías procesales para resolver las controversias	
	y otros casos en el sistema de justicia civil	28
	pítulo II	
El	sistema de justicia civil con enfoque de política pública	35
1.	Políticas públicas y sistema de justicia	35
2.	Objetivos, fines y funciones de la justicia civil	45
	2.1. Entre la resolución de los conflictos, la protección	
	de derechos y la implementación de políticas públicas	45
	2.2. La compleja cuestión de la verdad	
	en el sistema de justicia civil	47
	2.3. Distinción entre fines y funciones de la justicia civil	52
3.	Objetivos de la justicia civil y de las reformas	
	impulsadas, con perspectiva de política pública	53
	3.1. Los principales objetivos de política pública	53
	3.2. Acceso al sistema de justicia y superación	
	de las barreras que lo impiden o dificultan	55

	3.2.1. Mejorar el acceso a la justicia es el gran desafío55
	3.2.2. Las principales barreras de acceso a la justicia61
	3.2.3. Acciones a implementar para mejorar
	el acceso a la justicia64
	3.2.4. El desafío de la asistencia técnica
	y el acceso a la justicia65
	3.2.5. Un posible abordaje sistémico para mejorar
	el acceso a la justicia74
	3.3. Aplicación del debido proceso y demás garantías
	de los derechos humanos y de los valores
	contenidos en los principios sustantivos y procesales79
	3.4. Seguridad jurídica y previsibilidad razonable
	de las decisiones judiciales83
	3.5. Promoción de políticas sociales efectivas,
	inclusión y cohesión social85
	3.6. Generación de condiciones benéficas
	para el desarrollo socio-económico
	y la modernización del país
	3.7. Algunas manifestaciones concretas
	de los objetivos de política pública en
	las reformas iberoamericanas
4.	, ,
	de los recursos públicos
	4.1. Políticas públicas, escasez y priorización
	4.2. Financiamiento de la inversión en políticas
	públicas de justicia
	4.3. Uso eficiente de los recursos públicos
_	en el sistema de justicia civil
	Políticas públicas de justicia como políticas de Estado
6.	Principales tendencias, fortalezas y debilidades
	de las reformas a la justicia civil en Iberoamérica,
	desde la perspectiva de las políticas públicas115
Ca	pítulo III
	omponentes del sistema de justicia civil125
	La justicia civil como sistema
	Elementos del sistema
	a) Un sistema integral y "multipuertas"
	· / · · · · · · · · · · · · · ·

	de solución de conflictos	127
	b) Gobierno judicial y organización judicial	
	(sistema orgánico-institucional)	127
	c) Talento humano	129
	d) Recursos materiales	129
	e) Presupuesto adecuado	129
	f) Modelo procesal	129
	g) Organización y gestión de las oficinas del sistema de justicia.	130
	h) Tecnología	131
	i) Asistencia jurídica	131
	j) Capacitación	131
	k) Control y rendición de cuentas	132
В.	. Bases institucionales	132
	a) Independencia judicial	133
	b) Legitimidad social del sistema de justicia	139
	c) Seguridad jurídica	
	d) Transparencia y publicidad	
<b>P</b> o <b>y</b> 1.	apítulo IV olíticas públicas de justicia basadas en evidencia centradas en las personas Políticas públicas de justicia basadas en evidencia Políticas públicas de justicia centradas en las personas	147
El	apítulo V l cambio cultural en la justicia civil: nucho más que reformas legales	155
P1	apítulo VI lan sistémico e integral para las reformas otras acciones de fortalecimiento de la justicia civil	163
1.		
	de fortalecimiento de la justicia civil	163
2.		
	o acción de fortalecimiento de la justicia civil	
	2.1. Liderazgo y voluntad política	166
	2.2. Relevamiento del estado de situación de la justicia civil,	
	con especial énfasis en el área donde se preyé intervenir	170

2.3. Diagnóstico de la situación del sistema
de justicia civil, con especial énfasis en las áreas
en que se habrá de intervenir173
2.4. Definición de los problemas a superar
2.5. Crear un grupo de trabajo e involucrar
a los diversos sectores interesados (stakeholders)180
2.6. Desarrollar visión y metas
2.7. Recomendaciones del grupo de trabajo
para diseñar los cambios
2.8. Diseño de las reformas y/o acciones
de fortalecimiento a la justicia civil184
2.8.1. El trabajo de diseño184
2.8.2. Grupo de liderazgo para el diseño185
2.8.3. Cambios normativos185
2.8.4. Consideración del contexto y cambio cultural187
2.8.5. ¿Hacia dónde mirar para construir el modelo
propio, considerando modelos, experiencias
y lecciones aprendidas en otros países?187
2.8.6. Superar la tentación perversa
del mimetismo y la intransigencia doctrinaria
en el diseño de las reformas191
2.8.7. Previsión de la forma de entrada
en vigencia de los cambios194
2.9. Implementación de la reforma o acción
de fortalecimiento de la justicia civil194
2.10. Presupuesto adecuado para realizar
las inversiones necesarias
2.11. Adecuación organizacional, talento humano,
gestión, infraestructura y tecnologías213
2.12. Difusión de los cambios introducidos
2.13. Capacitación en los contenidos de la reforma
y en el desarrollo de las nuevas habilidades
y destrezas requeridas
2.14. Monitoreo y evaluación de las reformas
u otras acciones de fortalecimiento de la justicia civil228
2.15. Diseño e implementación de los ajustes
necesarios con base en la evidencia del monitoreo
y la evaluación233

del proceso	3.
ivil235	
esados	
nto	
236	
"justicia abierta")255	
olítica	
260	
ios éticos,	
eforma	
evaluación270	
271	
283	Bib
eforma evaluación27	

### Introducción

Este estudio tiene como propósito principal brindar, a partir de la experiencia, herramientas metodológicas y contenidos conceptuales a quienes tengan el desafío de formular propuestas para el fortalecimiento y/o reforma de los sistemas de justicia civil, su diseño y/o implementación. Asimismo, esas herramientas pueden ser de utilidad para quienes estudian el Derecho Procesal y/o las políticas públicas.

En tanto la justicia civil es un sistema complejo, cualquier análisis profundo de esta debe considerar los diversos elementos que la componen, porque las modificaciones u omisiones de intervención relevantes, en uno o más de sus elementos, suelen tener impactos (positivos o negativos) en los demás elementos. De lo contrario, la intervención pública —aun guiada por los mejores propósitos— puede fracasar o generar daños impensados en otros elementos del sistema.

Tradicionalmente, el Derecho Procesal y las Políticas Públicas han tenido en los estudios académicos bastante menos interacción que en las complejidades prácticas de la implementación de las reformas. Por ello, aquí se propone, a partir de la experiencia de las políticas públicas de justicia implementadas en Iberoamérica, atender especialmente a ese vínculo muchas veces inescindible que debe existir entre estas y el Derecho Procesal, tanto en la fase

de diagnóstico, como de diseño, implementación y monitoreo del fortalecimiento de la justicia civil.

Terminadas en casi todos los países iberoamericanos las grandes reformas a los sistemas de justicia penal, desde fines del siglo pasado se está viviendo el tiempo de la justicia civil. Los regímenes políticos han puesto sus ojos en modificar los procesos no penales y mejorar la gestión y eficacia de la justicia civil.

Tomando como referencias esenciales el Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica elaborado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal¹ y la Ley de Enjuiciamiento Civil española (LEC) de 2000 (con sus sucesivas modificaciones), varios países de la región implementaron reformas a la justicia civil: Argentina (a nivel de algunas provincias²), Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, entre otros. Las reformas procesales civiles de Portugal y Brasil tuvieron un derrotero un poco diferente en cuanto a sus influencias³.

Asimismo, en otros países de la región, las reformas a la justicia civil están en fase de diseño, discusión parlamentaria o durmiendo

<sup>1</sup> Implementado en Uruguay en 1989 a través del Código General del Proceso

<sup>2</sup> En Argentina, país federal, existe un código procesal civil por cada provincia y un código procesal civil a nivel nacional. Brasil, en cambio, siendo también país federal tiene un solo código de proceso civil para todo el país.

El caso de la reforma procesal de Brasil de 2015, es quizás la que menor influencia ha recibido de Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica y/o de la Ley de Enjuiciamiento Civil española (LEC) de 2000, mostrando un alto grado de innovación (seguramente motivada por una realidad muy distinta a la de los demás países iberoamericanos), teniendo un rol más relevante como fuente, al menos en relación a institutos específicos, la legislación portuguesa, francesa y alemana. La reforma procesal civil de Portugal de 2013 está teniendo ahora bastante más incidencia en los nuevos procesos de reforma.

el sueño de los justos: Argentina (a nivel nacional<sup>4</sup>), Chile, Guatemala, Paraguay y Venezuela, por ejemplo.

La preocupación por el acceso a la justicia está íntimamente ligada al Derecho Procesal y a las políticas públicas. Nuestros sistemas de justicia suelen tener información escasa y deficiente (cuando no engañosa) sobre la carga de trabajo de los tribunales. Ese ya es un gran problema. Pero, existe una incógnita mucho más grave: se carece de toda información sobre los millones de conflictos que requieren una solución, pero no llegan al sistema de justicia por las inmensas barreras de acceso. Esa demanda insatisfecha es la gran cifra invisible de la justicia; la parte oculta del *iceberg* que, poco a poco, carcome los derechos esenciales de las personas y la confianza de la sociedad en el sistema de justicia<sup>5</sup>.

Por ende, aunque se ha mejorado en la información que tienen las personas sobre sus derechos y las posibilidades de hacerlos valer, el sistema de justicia sigue siendo para muchos inaccesible (fundamentalmente por los costos directos e indirectos involucrados). Ello implica, por ende, un gran desafío en el diseño e implementación de las reformas y de las políticas públicas de justicia.

Esa problemática solo puede enfrentarse considerando la justicia civil como un sistema mucho más amplio y complejo que el proceso civil y el trabajo de las cortes, visualizando todos los componentes del sistema y diseñando los cambios en atención también a todos ellos.

Desde las políticas públicas y desde el Derecho Procesal, no podemos evadir tan inmensa responsabilidad. De lo contrario, el sistema de justicia y el propio Estado de Derecho, seguirán sufriendo severos deterioros en la efectividad del servicio público y en la

<sup>4</sup> Está pendiente en Argentina la aprobación de una reforma procesal civil integral a nivel nacional, sin perjuicio de interesantes reformas en algunas provincias.

Este no es solo un problema de los países en desarrollo. Países como Canadá, Estados Unidos o Inglaterra, enfrentan también grandes problemas de acceso que han motivado sus últimas series de reformas.

percepción ciudadana. Y ello, en tiempos de recesión democrática, nos encamina a una tragedia.

Este estudio —que forma parte de mis investigaciones para el doctorado realizado en la Universidad de Salamanca bajo la tutoría del Prof. Lorenzo Bujosa— tiene como designio principal brindar elementos de análisis para el diseño, implementación y evaluación de reformas y mejoras en el sistema de justicia civil (principalmente en el ámbito iberoamericano) y proponer herramientas concretas para llevarlas a cabo.

Se considera relevante exponer una metodología para diseñar e implementar tanto las reformas a la justicia civil como las medidas de fortalecimiento de esta, con una perspectiva de política pública basada en evidencia. Se propone así construir puentes que faciliten el diálogo entre el Derecho Procesal y las políticas públicas, que permitan formular una propuesta sistémica acerca de cuál debe ser la metodología, objetivos y principales contenidos de las reformas o intervenciones de fortalecimiento del sistema de justicia civil en Iberoamérica (sin perjuicio de poderse extender tales conclusiones, en lo pertinente, a otros países o regiones).

Este enfoque implica poner énfasis en el sistema de justicia civil desde una perspectiva dialógica; esto es: un sistema donde sus distintos actores y elementos "dialogan" entre ellos cooperativamente. Se busca, asimismo, profundizar en los vínculos que deben construirse y/o fortalecerse entre las instituciones del Derecho Procesal y las políticas públicas, en el marco del sistema de justicia civil.

Esta mirada dialógica se debe realizar con un enfoque holístico; esto es: concebir la realidad del sistema de justicia civil como un todo distinto a la mera suma de las partes que lo componen<sup>6</sup>. El enfoque que se propone busca analizar el sistema de justicia civil

<sup>6</sup> De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, la palabra "holístico" pertenece o se refiere al "holismo", "doctrina que propuga la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen".

considerando las múltiples interacciones que lo caracterizan. Ello supone que todas las propiedades del sistema no pueden ser determinadas o explicadas como la mera suma de sus componentes, ya que el sistema completo se comporta de un modo distinto a la mera suma de sus elementos, destacándose la importancia de la interdependencia de esos componentes.

En los últimos años, suele señalarse con especial destaque que una de las principales lecciones aprendidas de las reformas a la justicia civil en Iberoamérica, es que deben ser diseñadas, implementadas y monitoreadas con un enfoque sistémico y con perspectiva de política pública.

Las reformas a la justicia requieren considerar contenidos de Derecho Procesal, pero también requieren poner foco en el desarrollo de las políticas públicas que con la reforma quieren implementarse, sin descuidar aspectos tales como la gestión de despachos judiciales, la incorporación de tecnologías de la información, la capacitación en las nuevas destrezas que para la judicatura y la abogacía requiere la oralidad, etc. La modificación de los procesos tiene como finalidad también hacerlos más accesibles, rápidos y eficaces.

Hasta ahora son pocas las reformas a la justicia civil que han sido diseñadas e implementadas de modo integral con esa visión sistémica de política pública. En general, han respondido o responden a esfuerzos académicos y/o políticos, sectoriales, etc., aislados del enfoque sistémico e integral. Ello ha generado muchas dificultades de implementación que, en algunos pocos casos fueron superadas, pero, en otros muchos, minaron las bases del cambio de paradigma necesario.

No obstante, se percibe —especialmente en los últimos años un cambio de enfoque de quienes diseñan las reformas, en cuanto a comenzar a entender que se requieren visiones integrales y multidisciplinarias, con adecuados diagnósticos basados en evidencia, diseños ajustados a la realidad, y seguimiento permanente de los resultados. Deseo que contar con estos insumos sea de utilidad para quienes, de un modo u otro, trabajan en el fortalecimiento y reforma a la justicia civil, y encaminan sus esfuerzos a la búsqueda de un sistema eficiente y eficaz de resolución de conflictos, sobre la base de la promoción y reconocimiento de los derechos humanos, centrado en las personas que necesitan poner fin de un modo civilizado a sus disputas. El fortalecimiento de la justicia civil como sistema, requiere un esfuerzo conjunto y multidisciplinario de todas aquellas personas e instituciones vinculadas al diseño e implementación de las políticas públicas de justicia: parlamento, gobierno judicial, judicatura, abogacía, funcionariado, academia, personas e instituciones usuarias, organizaciones sociales y profesionales, entre otras<sup>7</sup>.

Considerando las experiencias iberoamericanas, se busca demostrar que para que la reforma y/o el fortalecimiento de la justicia civil sean razonablemente exitosos, debe tener un enfoque sistémico, interdisciplinario e integral, con perspectiva de política pública.

Asimismo, dado que las reformas a la justicia suelen demandar períodos extensos (cuando no son esfuerzos permanentes), se insiste en promover políticas de Estado, buscando lograr acuerdos que superen los períodos de gobierno.

Busco explicar por qué las reformas deben tener como centro a las personas físicas (naturales) y jurídicas usuarias del sistema (quienes padecen directamente el conflicto que buscan resolver); y no a la abogacía, la judicatura, el funcionariado, etc., que deben estar al servicio del sistema de justicia para lograr la efectividad de los derechos sustanciales de aquellas personas.

<sup>7</sup> Algunos de los temas que tratamos ya fueron esbozados en Pereira Campos, S.; Villadiego, C. y Chayer, H., "Bases generales para una reforma a la justicia civil en América Latina y el Caribe", en Pereira Campos, S. (coord.), *Modernización de la Justicia Civil*, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2011, pp. 18-135.

Finalmente, quisiera advertir que en estas páginas no se encontrará ni una receta para la construcción del sistema de justicia civil ni la solución definitiva a los problemas que aquejan a este.

El objetivo que persigo, como resultado del trabajo realizado en los procesos de reforma a la justicia en Iberoamérica, es reconstruir desde la teoría y desde la práctica la idea de sistema de justicia civil, interrelacionando sus elementos y, asimismo, poner de manifiesto sus fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas.

De este modo, espero que la concepción sistémica de la justicia civil con enfoque de política pública pueda ser de utilidad para mejorar los sistemas de justicia y, en definitiva, la vida de las personas que necesitan resolver sus conflictos de un modo pacífico, justo y con duración razonable.

Montevideo, 28 de febrero de 2025